

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 315.

Artículo de oficio.

Núm. 667.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Indeterminado.—Circular.—*La defensa de la isla de Cuba, ó mas bien, el pronto término de la parricida insurrección que ha devastado aquel fértil y lozano suelo, es de importancia suma para nuestra patria y lo es muy principalmente para aquellas provincias que como las Baleares, mantienen relaciones de industria y comercio con tan rica y envidiada colonia.

A las corporaciones populares representantes genuinas del país y expresión legítima de sus necesidades y deseos, toca principalmente el secundar con toda eficacia los propósitos del gobierno de S. A., encaminados á acabar en breve plazo y por medio de un esfuerzo supremo con tan injusta como malhadada insurrección.

Me prometo, pues, que los alcaldes de esta provincia no desmentirán en esta ocasión los patrióticos sentimientos que los animan, secundando dignamente la noble y generosa acogida que ha encontrado en la Península la defensa de Cuba, y prestando su mas decidido apoyo y eficaz cooperación al alistamiento de voluntarios, cuyas bases que he recibido por conducto de la Excm. Diputación provincial, se insertan al pié de esta circular. Palma 30 de octubre de 1869.—Tomás Sanchez Vera.

DIRECCION GENERAL

DE INFANTERIA.

Condiciones que se exigen y ventajas que se conceden á los individuos de todas procedencias que deseen alistarse para servir en Cuba por el tiempo que dure la campaña, formando parte de los Batallones que se organizan, con arreglo á lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino, en orden de 28 de setiembre de 1869.

SERAN ADMITIDOS PARA EL ALISTAMIENTO

Primero. Los sargentos, cabos y soldados licenciados de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo.

Segundo. Los individuos de las mismas clases que hayan servido en la Guardia Civil y Carabineros.

Tercero. Los sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército de la Península, batallones de Artillería é Infantería de Marina, Compañías Sanitarias ó de Administración Militar y extinguidas Escuadras de Cataluña.

Cuarto. Los que sirvan en los batallones de los Voluntarios de la libertad.

Quinto. Los paisanos que reunan las condiciones de no bajar de 20 años de edad, ni exceder de 40 que tengan un metro 565 milímetros de estatura que resulten útiles de reconocimiento facultativo y que se comprometan á servir en la isla de Cuba por el tiempo que dure el estado de guerra.

El haber de los voluntarios será en Cuba y desde que se embarquen de 16 reales de vellón diarios; 20, el de los sargentos primeros; 19, el de los segundos; 18, el de los cabos primeros y 17, el de los segundos. Todos disfrutará únicamente la mitad, mientras permanezcan en la Península. Una vez terminadas las operaciones, regresarán á la Península por cuenta del Estado, y se les tendrá á todos muy presente para su colocación en destinos de la administración pública, provincial ó municipal segun la capacidad y méritos de cada uno. Durante la campaña; podrán obtener las cruces de plata del mérito militar, pensionadas y sencillas, y optar á cualquier otra gracia que se concediese á los individuos del Ejército de Cuba.

Las notas que aparezcan en las licencias absolutas de los que aspiren al alistamiento y que no hayan dado lugar á sentencia dictada por Consejo de Guerra, no servirán de obstáculo para la admisión.

Además recibirán sin cargo el vestuario; se les pagará el importe del ferrocarril desde el punto en que se alistén, hasta aquel en que se organicen los batallones, y durante su permanencia en la Península comerán por su

cuenta y en la forma que les parezca.

Queda desde luego abierta la recluta:

Primero: En los depósitos de bandera para Ultramar. Segundo: En las comisiones de reserva de infantería establecidas en las capitales de provincia y en todos los batallones de la misma arma.

Los licenciados que procedan de la clase de sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos, sentarán plaza de voluntarios, y llevarán consigo las licencias absolutas y nombramientos que acrediten los empleos que han disfrutado, y obtendrán en los batallones si hubiera vacantes que poder adjudicarles, y reuniesen excelentes circunstancias, los empleos de sargentos y cabos que han de ocupar en la organización de las compañías. Los sargentos primeros que excedan del número que exige la organización serán colocados como segundos, tomando cada uno la antigüedad que le corresponda. Del mismo modo si el número de sargentos segundos excediese del reglamentario del cuadro de cada batallón, se sentará á los mas modernos plaza de cabos primeros, siguiéndose gradualmente este sistema con las clases de cabos primeros y segundos, en la inteligencia de que las bajas que ocurran serán despues cubiertas por rigurosa antigüedad en las clases respectivas.

Los sargentos y cabos primeros y segundos de los cuerpos del arma que se alistén voluntariamente y que sean admitidos, serán preferidos y tomarán sobre los de las demás procedencias la mayor antigüedad, exceptuándose de esta disposición á los que hayan servido en Cuba y Puerto-Rico, ó hayan hecho la guerra en Santo Domingo, en atención á que por estar aclimatados y por ser mas conocedores del país podrán prestar mayor utilidad.

Los sargentos y cabos, que deseen servir en los batallones cuyos contingentes sean de las provincias de sus naturalezas les será concedido.

Los sargentos y cabos de los Voluntarios de la libertad, entrarán en la organización de los batallones con los mismos derechos que se conceden á los sargentos y cabos licenciados del ejér-

cito, y completarán los cuadros de tropa de las compañías. Madrid 28 de setiembre de 1869.—CÓRDOVA.

Núm. 668.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de las Baleares.

*Dirección general de Rentas.—Circular.—*El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 12 del corriente, la orden que sigue:

Ilmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino de lo consultado por esa Dirección general, acerca de la conveniencia de reducir los precios en venta señalados en la tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo en 10 de mayo del corriente año, á los cigarros peninsulares de segunda clase y comunes, y cigarrillos de papel denominados suaves y misturados y comunes; y teniendo en cuenta que la reducción propende á desarrollar el consumo, al propio tiempo que pone su valor con relacion al mercado para las demás manufacturas de tabaco por libras, en la referida tarifa; S. A. se ha servido disponer que, á contar desde el 1.º de noviembre próximo se vendan: los cigarros peninsulares de segunda clase á seis escudos la libra de doscientos cigarros, treinta milésimas cada cigarro; los cigarros comunes, á un escudo setecientas milésimas la libra de doscientos cuatro cigarros, veinticinco milésimas cada tres cigarros; los cigarrillos de papel suaves, á tres escudos trescientas sesenta milésimas la libra de treinta y dos cajetillas, ciento cinco milésimas cada cajetilla; y los cigarrillos misturados y comunes, á un escudo novecientas veinte milésimas la libra de sesenta y cuatro cajetillas, treinta milésimas cada cajetilla.

De orden de S. A. el Regente del Reino lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que en virtud de lo ordenado por la superioridad he dispuesto se anuncie al público para su conocimiento. Palma 1.º noviembre de 1869.—Juan M. Martín.

Núm. 669.

DIRECCION GENERAL.

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Habiendo declarado el Tribunal de

subasta de esta Direccion general que la celebrada el dia 15 del mes corriente para la contratacion de primeras materias del servicio de Provisiones, no puede considerarse como simultanea, en razon á que en Valencia no se verificó dicho acto, á causa de los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella ciudad, se convoca nuevamente para otra licitacion pública, que tendrá lugar el dia 10 del próximo noviembre, á las doce de la mañana, en esta Direccion general, en las intendencias de los distritos militares (escepto en la de Canarias) y en la Subintendencia de Málaga, bajo las mismas condiciones que rigieron en las subastas anteriores y en las cantidades de artículos que se calcularon para aquellas y constan en las Gacetas del 7, 8 y 13 de setiembre anterior, hallándose ademas de manifiesto en la Secretaria de la Direccion general y en las de las Intendencias de los distritos y Subintendencia de Málaga.

Los precios límites serán los mismos que se fijaron para la subasta anterior, y se hallan insertos en la Gaceta del dia 12 de octubre actual.

Se advierte que no se admitirán proposiciones á los siguientes artículos, para los distritos que se citan, por haberse ya adjudicado los remates y obtenido la aprobacion superior.

Valencia.—Cebada para un año y paja para seis meses.

Galicia.—Harina, cebada y paja para un año.

Escepto á estos artículos para dichos distritos, podrán hacerse proposiciones para todos los incluidos en el estado que se publicó en la Gaceta de 13 de setiembre; y además se necesitan para la plaza de Ceuta 975 quintales métricos de paja para seis meses, para cuyo número ó para el doble podrán tambien presentarse ofertas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y condiciones establecidas para la contratacion del trigo, harina, cebada y paja que necesita para (seis meses ó un año) la administracion militar, se compromete á encargarse del abastecimiento del artículo que á continuacion se espresa, con entera sujecion al indicado anuncio y condiciones y al siguiente precio.

Distrito de Castilla la Nueva.

El quintal métrico de trigo, á..... escudos.

(En igual forma se redactará la proposicion para la harina de 1.ª 2.ª y 3.ª clase, siendo su precio tambien al quintal métrico; y lo mismo la de la cebada, con solo el variante de que el precio se ha de hacer al hectólitro; advirtiéndose que han de hacerse proposiciones aparte para cada uno de los artículos por que deseen interesarse.)

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento adjunto, que acredita haber hecho el depósito (ó depósitos, uno por cada proposicion). (Fecha y firma.)

Madrid 27 de octubre de 1869.—El

intendente secretario, Sebastian Francisco Urtásun.

Núm. 670.

AYUNTAMIENTO DE SINEU.

(CONTINUACION.)

Sesion del dia 2 de mayo.

En vista de varias comunicaciones sobre el planton D. Ernes Manresa, de las cuales se desprende hubo mala inteligencia al expedirse dicho planton, se acordó suplicar al señor gobernador dispusiera se retirara sin cobro de dietas.

Sesion del dia 5 de mayo.

Se nombró una comision para que propusiera los medios mas fáciles y menos gravosos á los contribuyentes para cubrir el déficit que resulta para redimir el cupo de soldados han correspondido á este distrito, cuya comision quedó constituida D. Juan Niell alcalde 2.º presidente D. Domingo Alomar, D. Juan Frau, D. Gerónimo Real y D. Arnaldo Oliver.

En seguida se propuso por el señor Alomar de la comision la enagenacion de una pequeña rinconada existe entre las calles de son Riera y Pujol que perjudica el ornato y limpieza de los mismos se acordó pedir autorizacion para ello á la Excm. Diputacion provincial.

Acordóse autorizar al señor alcalde presidente para que caso de encontrar algunos mozos que quieran servir voluntariamente, los contrate á nombre de la corporacion para sustituir con ellos el cupo de este pueblo en el corriente año.

Sesion del dia 16 de mayo.

En vista del dictámen emitido por la comision nombrada en la sesion anterior se acordó establecer un arbitrio sobre el ganado que se presente á ocupar la plaza del mercado: autorizar al señor alcalde para que otorgue escrituras de compromiso con los sustitutos ó otras personas de las cantidades que acaso falten para renumerarlos y someter este acuerdo á la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

Habiendo manifestado el secretario del ayuntamiento de Binisalem tener contratado por doscientos cuarenta duros el sustituto que debe entregar por décimas aquel pueblo se acordó abonar al ayuntamiento del mismo las tres décimas que correspondieron á este pueblo.

A consecuencia de la contradiccion de varios oficios de la administracion de Hacienda pública que tratan sobre el planton señor Manresa y otros del señor gobernador referentes al mismo asunto, acordóse insistir de nuevo en súplica á dicho señor gobernador para que disponga sea retirado el mismo planton sin cobro de dietas, proponiéndole una entrevista á su presencia de un comisionado del ayuntamiento y el señor administrador para esclare-

cer el asunto con los datos oficiales.

Sesion del dia 25 de mayo.

Dada cuenta de un oficio fecha diez y nueve de este mes del señor gobernador en que manifiesta conviene en la entrevista á su presencia propuesta por esta corporacion de una comision de la misma y el señor administrador de Hacienda, con respecto al planton señor Manresa fueron elegidos Don Francisco Gacias alcalde primero y D. Guillermo Real secretario.

Reclamado por la Excm. Diputacion provincial el plano de la rinconada de las calles de son Riera y Pujol se acordó encargar este á persona competente.

En vista de la escasez de aguas y de lo conveniente que seria la limpieza de los pozos públicos se acordó el nombramiento de una comision que entienda en todo lo concerniente al asunto de que se trata y fueron elegidos D. Juan Niell alcalde 2.º D. Domingo Alomar y D. Arnaldo Ramis.

En atencion á lo avanzado de la época se suspendieron los trabajos de prestacion personal.

Sesion del dia 2 de junio.

Diose cuenta de un oficio del señor gobernador de 25 de mayo último, en el que se comunica haber aprobado el arbitrio propuesto por este ayuntamiento sobre los puestos que ocupen los ganados en la plaza del mercado.

Presentado el plano de la rinconada y calles de son Riera y parte de la de Pujol por el agrimensor D. Gaspar Mas se acordó remitirla á la Excelentísima Diputacion provincial que lo reclama.

La comision nombrada en la sesion anterior para tener una entrevista con el administrador de Hacienda sobre el planton D. Ernes Manresa á presencia del señor gobernador ha manifestado haber conciliado el asunto de un modo satisfactorio.

Queda enterado con satisfaccion el ayuntamiento de un oficio de la administracion de 24 de mayo último que trascribe el acuerdo de la Direccion general de contribuciones recaido á la instancia que en reclamacion de lo excesivo era el cupo de capitacion señalado á este pueblo elevó al señor ministro de Hacienda, concediendo que el cupo para el tesoro de impuesto personal quede reducido á 2.047 escudos en lugar de 3.641 escudos.

Sesion extraordinaria del dia 6 de junio.

Dada lectura al Boletin oficial extraordinario correspondiente al dia tres de este mes enterados de su contenido se acuerda esperar las instrucciones convenientes para promulgar en este pueblo el nuevo codigo fundamental.

Dicho dia (ordinaria.)

Habiendo manifestado el Sr. Presidente tener contratados ya todos los sustitutos para cubrir el cupo de este

pueblo, se aprobaron las contratas; en vista de lo cual se acordó manifestarlo á la Excm. Diputacion provincial por si tenia á bien señalar dia para su entrego en caja; al efecto fueron nombrados comisionados para la presentacion de dichos sustitutos á D. Francisco Gacias alcalde primero y á Don Guillermo Real secretario.

Sesion del dia 10 de junio.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha nueve de este mes y Boletin oficial extraordinario del mismo dia y enterada la Corporacion de ambos documentos se acordó nombrar á su Presidente D. Francisco Gacias para que lo represente en la capital de esta provincia los dias señalados para la promulgacion de la nueva constitucion.

Sesion del dia 20 de junio.

Don Francisco Gacias Alcalde Presidente manifestó haber entregado en caja cinco sustitutos en lugar de seis que es el cupo de este pueblo á consecuencia de haber sido corto de talla á presencia de la Excm. Diputacion provincial Antonio Busquets y Riutord y en su vista se acordó encargar otro sustituto á Gerónimo Castor.

Visto y enterados de un oficio del ayuntamiento de Binisalem fecha siete en que reclama setenta y dos duros importe de tres décimas de un hombre que sorteó con este pueblo y Alaró se resolvió manifestarle autorice persona cual corresponde para alzar la espresada partida.

Sesion del dia 4 de julio.

Se acordó abrir la recaudacion del impuesto personal cobrando con el antiguo reparto de consumos por estar asi autorizados por el Sr. Gobernador, á fin de poder cubrir el descubierto en Tesoreria.

Terminado el año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve, se acordó el pago de sus haberes á los empleados de Beneficencia correspondiente á dicho año.

Inmediatamente se acordó tambien al pago de siete cuarteras de habas á razon de veinte pesetas la cuartera compradas para el consumo de la casa Hospicio á saber seis cuarteras á Bartolome Frau y una á D. Miguel Oliver.

Sesion del dia 11 de julio

Dada cuenta de la circular 25 inserta en el Boletin oficial y fijados atentamente en el contenido de la 5.ª y 6.ª observacion se acordó para conveniencia de los contribuyentes por territorial repartir las papeletas de aviso participandoles esta corporacion sus cuotas, llevar una esposicion á la Excelentísima Diputacion, á fin de que haga las gestiones convenientes para que los contribuyentes morosos no se vean en la necesidad de acudir para el pago de sus debitos á la oficina del partido y al mismo tiempo para que se señale con la anticipacion conveniente los dias en que ha de estar

abierta la recaudacion: Como tambien procure que en lo sucesivo repartan papeletas de aviso los recaudadores.

Presentada la cuenta de D. Pedro José Gelabert impresor ascendiente á setenta y dos escudos seiscientos setenta milésimas y otra de Antonio Llull de nueve escudos seiscientos milésimas se acordó el pago de ambas.

Acordóse la construccion de una mesa para la sala de sesiones y la compra de una docena de sillas.

Se acordó el pago á los jornaleros que se ocuparon en la limpia y mejora del pozo público de Llorito.

Se nombró sepulturero para que cuide del cementerio del lugar de Llorito, á Bartolome Font y Roig.

Sesion del dia 25 de julio.

Dada cuenta de una instancia de don Andrés Munar, en que solicita el empleo de inspector de carnes fundándose en que tiene preferencia al que la desempeña, el ayuntamiento acordó que se nombre una comision que estudie las razones en que funda su pretension para que pueda deliberarse con mas acierto, y acto continuo fueron elegidos D. Francisco Gacias, D. Domingo Alomar, D. Arnaldo Ramis y D. Arnaldo Oliver.

Acordóse en seguida el pago de todos los débitos que tengan señalada su partida en el presupuesto del finido año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve.

En atencion á la gran sequia que se experimenta se acuerda de conveniencia la limpia de todos los pozos públicos de este distrito municipal.

Sesion del dia 28 de julio.

A consecuencia de carecer de agua en los pozos públicos, suficiente para el consumo de abrevar, se propuso por D. Juan Niell alcalde 2.º consideraba conveniente se hicieran las diligencias oportunas, para contratar la que existia en el pozo que posee Antonio Ferragut ó el de Bernardo Amengual; el ayuntamiento por unanimidad conforme con dicha proposicion acordó autorizar á la comision de aguas para que se avisten con los dueños de los espresados pozos, y contraten con ellos si fuere posible el mismo dia, al objeto que el público esté servido cual desea y es costumbre.

Se acordó continuar la limpia de los pozos públicos y profundizar el de las Tanquetas y autorizar á la comision para que tome los jornaleros que necesite para ello.

Se previno al recaudador de los censos de Beneficencia haga entrega de lo recaudado á la posible brevedad.

Sesion del dia 1.º de agosto.

Dióse cuenta por D. Juan Niell alcalde 2.º é individuo de la comision de aguas, haber contratado con Antonio Ferragut la del llamado pozo den Puixet que posee dentro de esta villa, para los dias que el ayuntamiento lo necesite para abrevador público, por

diez sueldos diarios de la extinguida moneda mallorquina, sin abono ú otros perjuicios; si bien manifestó dicho Ferragut á la propia comision que Gabriel Parets tenia derecho al espresado pozo para su consumo, y en seguida se personaron con dicho Parets y este cedió al ayuntamiento graciosamente su derecho mientras no dijere lo contrario este despues de haber tenido una entrevista con Bernardo Amengual y pedido por su pozo, cuatro libras diarias y otras reservas. En su vista esta corporacion aprobó el contrato y acordó que se den las gracias al espresado Parets, por la fineza que hizo en bien y provecho del público.

A consecuencia del abuso que se observa hacen los vecinos, del agua del pozo de Bañys y de Llorito, se acordó cerrarlos y poner personas que distribuyan el agua, estando abiertas tres horas por las mañanas y tres por las tardes.

Sesion del dia 8 de agosto.

Se acordó elevar una esposicion al gobierno para que les autorice alistar y armar los voluntarios de la libertad en esta villa, en vista de la actitud del partido carlista.

D. Bartomé Real recaudador de los censos de Beneficencia hizo entrega de ciento ochenta y ocho escudos setenta y ocho milésimas, que unidas á ochenta escudos que pagó á cuenta, es lo recaudado (deducido el premio de cobranza y descuento de contribucion) durante el bienio de mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y seis, y el de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho.

Sesion extraordinaria del dia 15 de agosto.

A consecuencia de una orden del señor juez de este partido, dirigida á este alcalde, para que la corporacion informe sobre la circulacion en esta villa, de proclamas en sentido carlista, se acordó por el ayuntamiento, informar les consta que circularon proclamas en sentido carlista con el titulo de «alarma española.»

Sesion del dia 22 de agosto.

Siendo de conveniencia estar preparados para cuando llegue la época oportuna para dar principio á los trabajos de prestacion personal, se acuerda pedir á la Excm. Diputacion provincial la aprobacion de cuatro turnos, tres que se harán en el antiguo camino de Palma, y uno en el de Llullí, y los tipos de conversion iguales al año último.

El alcalde 2.º rendió cuenta de los productos del baile del dia 15 de agosto último habiendo obtenido un beneficio de cinco escudos treinta y cuatro milésimas, que se determinó aplicarlos al fondo de quintas.

Considerando de utilidad la venta del estiércol de la casa de Beneficencia, se acordó se ponga en pública subasta.

Acordóse tambien la venta del lodo sacado del abrevador, y tierra amon-tonada por los peones camineros, aplicables su producto al fondo de quintas.

Sesion extraordinaria del dia 31 de agosto.

Dada lectura de un oficio del señor subinspector de telégrafos de Palma, de veinte y nueve del que cursa, en que participa haber suspendido el señor Gobernador, de empleo y sueldo al cartero de esta villa D. José Barceló y Gual; bajo este concepto facultó al señor alcalde nombre uno interino, que merezca la confianza de esta corporacion popular: y fué nombrado por el señor alcalde presidente D. Domingo Rotger y Font y Roig, cuyo nombramiento aprobó por unanimidad este ayuntamiento, por ser persona que merece su confianza, habiéndose ofrecido al cesante D. Juan Bordoy quien manifestó no poder aceptarlo.

Sesion del dia 8 de setiembre.

Solicitado repetidas veces el abono de veinte escudos por D. Rafael Riutor á nombre de su señor padre Don Juan B.º, procedentes de medio año de alquiler de una casa para cuartel de la esfinguida guardia rural; esta corporacion acordó que se pague dicha suma al interesado, sin perjuicio de reclamarse á la Excm. Diputacion si se considerase oportuno.

Tambien se acordó el pago á Antonio Ferragut las dietas por vencidos de los dias que se ha servido el ayuntamiento del pozo den Puixet para abrevador público.

Quedó acordado el pago á los estanqueros José Fuster y Pedro José Palou, de sus respectivas cuentas por el papel sellado, sellos para el franqueo de la correspondencia y demas servido á la alcaldia.

Se autorizó igualmente pagar la del estanquero actual Ignacio Fuster la de Jaime Real herrero, una gratificacion á los carteros que han sido D. José Barceló y D. Juan Bordoy por la entrega de la correspondencia oficial al señor alcalde.

Se acordó librar dos certificaciones catastrales una á solicitud de Rafael Alomar y Ramis y la otra de Berengaris Colom y Torrello.

Sesion del dia 19 de setiembre.

Queda acordado de conveniencia pública la compra del pozo y huertecito dicho den Puixet para abrevador público, en vista de la gran sequia que se experimenta, y considerándose mas conveniente resolver este asunto amistosamente, se nombró una comision para que tenga una entrevista con los dueños y fueron elegidos D. Juan Niell D. Domingo Alomar y D. Arnaldo Ramis.

Dicho dia (extraordinaria.)

De orden del señor presidente se dió lectura por el secretario infrascrito á los artículos 16 y 17 de la instruc-

cion de 12 de agosto último, para el impuesto personal, y se procedió al sorteo de la junta de asociados; acordándose que la lista de los elegidos se fije en la puerta de la casa consistorial: que se les participe el nombramiento el siguiente dia y remitir lista de los elegidos al señor administrador económico de la provincia, luego de instalada dicha junta.

Sesion del dia 26 de setiembre.

Dada cuenta de las instancias producidas por Rafael Munar, Bartolomé Matas y Bartolomé Pons, en que renuncian el cargo de repartidores del impuesto personal; visto por el ayuntamiento las razones en que las fundan se les admitió su dimision. Sineu veintitres de setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Guillermo Real, secretario.

Núm. 671.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga,
Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Orfila y Sintés natural de esta ciudad y cuya residencia se ignora, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria de sus padres Antonio Orfila y Sintés y Juana Sintés y Capó y de sus hermanos Rafael y Miguel Orfila y Sintés que ha sido prevenido y se está sustanciando en este Juzgado á solicitud de Antonio, José, Francisco y Margarita Orfila y Sintés y otros, pues así lo tengo mandado por auto de hoy en dicho juicio, en la inteligencia que, aunque no comparezca, se seguirá adelante en el mismo sin mas citarle ni reemplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Mahon á veinte y uno de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, escribano.

ADVERTENCIA.

El gran número de comunicaciones que los ayuntamientos de la provincia y otras corporaciones y autoridades dirigen á la imprenta del *Boletín Oficial* con las cuales acompañan anuncios ú otros documentos para su insercion en dicho periódico, nos hacen recordar la disposicion del Gobierno de provincia que previene sea remitido á dicha oficina cuanto deba publicarse en el *Boletín*; de lo contrario se esponen los remitentes á que sufra retraso lo que debe publicarse ó que experimente estravio, todo lo cual ocasiona perjuicios.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

- Administración local. — Circular sobre arquitectos. . . 295
- Ayuntamientos. — Circular reclamando el extracto de sesiones. . . 297
- Carreteras. — Circular anunciando la instrucción del expediente que comprende la travesía del pueblo de Mercadal. . . 298
- Subastas para acopios en algunas de estas islas. 309-310-311 . . . 312
- Circulares sobre orden público. — 289-293-295-296-297-300-302- . . . 306
- Otra para la detención de Fernando y Salvador Peña. . . 292
- Otra participando la toma de posesión de D. José Cano y Banda. . . 293
- Otra para la detención de Francisco Pizá. . . 299
- Otra para la detención de Francisco Ramis y Arrom. . . 304
- Otras para la id. de Juan Pol de José, Pedro Costa y otros. 305
- Correos. — Condiciones para la subasta del servicio diario entre Inca, Manacor y Capdepera. . . 314
- Establecimientos penales. — Ley sobre reforma y mejora de cárceles y presidios. . . 311
- Estado del precio medio de los artículos de consumo durante el mes de setiembre. . . 308
- Ley referente á la suspensión de garantías constitucionales. . . 296
- Montes. — Subasta de aprovechamientos en Fornalutx. . . 296
- Id. de id. en el de Soller. . . 299
- Id. de id. en el de Selva. 302-308
- Id. de id. en el de Valldemosa. . . 311
- Otra id. id. en el de Alcudia. 313
- Personal. — Toma de posesión del nuevo gobernador Sr. D. Tomás Sanchez Vera. . . 302
- Telégramas relativos á la insurrección. . . 292

CAPITANIA GENERAL

de las Baleares.

- Bando declarando en estado de guerra este distrito militar. . . 302
- Circular sobre presentación de individuos de la reserva. . . 298

SECRETARIA DE GOBIERNO

de la Audiencia Territorial.

- Anuncio de las notarias vacantes de Buñola, Esporlas y Muro. 305
- Circular para que los funcionarios del orden judicial y ministerio fiscal se personen en los puntos de su residencia. . . 299

DIPUTACION PROVINCIAL.

- Anuncio señalando el día 5 para celebración de exámenes para provisión de dos plazas del colegio del Instituto. . . 290

- Otro para la provisión de dos plazas con destino á la Academia de Bellas-Artes. . . 292
- Circular señalando el precio á que deben liquidarse los suministros hechos á las tropas durante el mes de octubre. . . 313
- Extracto de las sesiones 312-113 y 314
- Presupuesto de 1869-70. . . 299

ADMINISTRACION ECONOMICA.

- Anuncio para el arriendo de varias fincas. . . 290
- Otro para la venta de 25 cajones de cedro y 250 cajones de pino que han servido de envase. . . 307
- Otro para subasta de venta de tabaco. . . 313
- Relacion de deudores industriales. . . 313 y 314

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS.

- La de Manacor vende 164 cajones que han servido de envases. . . 296
- La de Mahon anuncia la venta de 100 cajones id. . . 307
- La de Alcudia la id. de 90 cajones id. . . 308
- La de Inca la id. de 160 cajones id. . . 308
- La de Soller la id. de 40 cajones id. . . 309

AYUNTAMIENTOS.

- Los de Mercadal, Ciudadela, Mahon, Alayor, Santa Eulalia, La Puebla, Puigpuñent, Ferrerías, Mercadal, Ciudadela, Manacor, Campanet, y Sineu, publican el extracto de sesiones 291, 292, 293, 296, 302, 306, 307, 308, 310, 312, 313, . . . 314
- Los de Capdepera, Artá, Santa Maria, Establiments, Alcudia, Buñola, Campos, Villafranca, Montuiri, Felanitx, Escorca, Algaida, Muro, Puigpuñent, Maria, Esporlas, San Juan, Marratxí, Andraitx, Bugar, Porreras, Pollensa, Deyá, San Antonio Abad, Santañy, Sanseñas, Calviá, Costitx, Petra, Lloseta, Puebla, Alaró, Sóller, Fornalutx y Llummayor, publican anuncios para la presentación de relaciones juradas del impuesto personal. 291, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, . . . 313
- El de Palma publica la nota de precios. . . 293-306
- El de Manacor id. id. . . 289-306
- El de Inca, id. id. . . 292
- El de Mahon, id. id. . . 292
- El de Ibiza publica los nombres de los que han aspirado á la plaza de secretario. . . 290
- El de Palma publica la cuenta del mes de agosto. . . 290
- El de Mercadal publica la vacante de médico titular. . . 291
- El de Capdepera pone de manifiesto el expediente de alineación de una calle. . . 291
- El de la Puebla espone al públi-

- co el reparto de inmuebles. . . 293
- El de Manacor anuncia la subasta para el suministro de petróleo. 297
- El de Alaró publica la subasta para la conducción de aguas á Consell. . . 308

JUZGADOS.

- El de la Catedral vende algunos muebles pertenecientes á don Francisco Rius y Salvá. . . 289
- El de la Lonja vende una casa propia de Miguel Mascaró. . . 290
- El de la Catedral vende varios botones de oro. . . 290
- El de la Lonja vende una casa en Esporlas. . . 291
- El de la Catedral vende unas casas de D.^a Catalina Palou y Far. 291
- El mismo publica un mandato en autos promovidos por los testamentarios de D. Antonio Coll y Muntaner. . . 292
- El de la Lonja vende media cuarterada de tierra. . . 292
- El de la Catedral vende los bienes de Antonio José Bisbal. 296-306
- El de la Lonja vende varios efectos ocupados á Bartolomé Bibiloni. . . 296
- El de Manacor cita á Francisco Pizá. . . 297
- El de la Catedral publica la providencia recaída en autos de D.^a Catalina Vives y Tous. . . 300
- El de Inca cita á Antonio Serra y Bannasar. . . 300
- El de la Catedral vende varios muebles de D. Pedro Juan Forteza. . . 301
- El mismo una fábrica y maquinaria de D.^a Catalina Palou. . . 301
- El de Manacor subasta una porción de casa y patio propia de Vicente Amengual. . . 301
- El de la Catedral vende una casa y corral de Antonio Pericás. . . 302
- El de Mahon cita á los hermanos Pedro y Francisco Orfila. . . 302
- El de la Catedral vende una finca urbana de D. Nadal Cirer. . . 303
- El de la Lonja vende varias fincas de D.^a Francisca Sampol. 303
- El de Mahon publica la declaración de pobreza recaída á favor de Magin Pons y Moll. . . 305
- El de la Lonja vende un censo de Maria y Rosa Bisquerra. . . 306
- El de la Catedral cita á D. Pedro Moreno. . . 308
- El mismo vende los bienes de don Antonio Jaume. . . 308
- El de la Lonja publica una providencia sobre declaración de herederos legales de Juana Ana Oliver. . . 310
- El de la Catedral vende varias fincas en el término de Llummayor. . . 310
- El mismo vende cuatro casas en Santa Catalina. . . 311
- El mismo publica el abintestato de D. Antonio Bisbal. . . 312
- El mismo cita á los que se crean con derecho á heredar á Juan Barceló y Vila. . . 312
- El de la Lonja cita á los que se crean con derecho á tres arrobos de Algarrobas. . . 312

- El de Manacor vende una casa y corral en Santañy. . . 312
- El de la villa de Castro del Río publica el abintestato de doña Ana March y Pisabe. . . 312
- El de Mahon cita á D. Manuel Bartolomé Ramon y otros. . . 313

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

- Anuncio para la liquidación del gremio de mar. . . 297
- Circular referente á pago de derechos en el canal de Suez. . . 311

INTENDENCIA MILITAR.

- Anuncio para la subasta de trigo, cebada y paja. . . 299
- Otro para el acopio de once mil kilogramos de carbon. . . 312

DELEGACION DEL BANCO

de España.

- Circulares sobre recaudación de contribuciones. . . 309
- Anuncio sobre recaudación de Andraitx y Calviá. . . 312
- Otro sobre recaudación de Marratxí. . . 313

COMISARIAS DE GUERRA.

- La de Mahon publica la nota de compras. . . 292-293
- La de Palma, id. id. . . 295
- La de Ibiza, id. id. . . 295
- La de Palma anuncia la adquisición de varias ropas. . . 298
- La misma anuncia la contratación de varias ropas y efectos. . . 312

DIRECCION GENERAL

de Administración Militar.

- Anuncio para la subasta de trigo, harina, cebada y paja. . . 296
- Otro para la contrata de ochocientos mil metros de tela de algodón. . . 312

BANCO BALEAR.

- Situación del Banco en 30 setiembre de 1869. . . 291

BAILIA GENERAL DEL PATRIMONIO

que fué de la Corona.

- Anuncio para el arriendo del huerto del Rey. . . 291

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

- Emplazamiento de D. Bartolomé Mariano Bauzá. . . 291, 293, 295, 296, . . . 297

- El comandante general del departamento marítimo de Cartagena anuncia la venta de varios buques. . . 296

- La comisión permanente de estas islas llama á los soldados de la 2.^a reserva. . . 306

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.